

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 462.- En la Provincia de San Luis, a DIECISIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el ADM 2568/17 en trámite ante Dirección Contable iniciado a partir del pedido de Secretaría de Informática Judicial en ADM 2327/17 para la compra de insumos y repuestos para Servicio Técnico con destino a las tres Circunscripciones Judiciales.

Que mediante Acuerdo N° 278/2017 se autorizó a Dirección Contable a llamar a Licitación Privada N° 07/2017 para la adquisición de insumos y repuestos, cuya apertura se realizó el día 13 de Junio del corriente año.

Que en las actuaciones mencionadas en primer término consta que se recibieron las ofertas de Ecotoner de Pedro A. Alejandro Alcayde Videla, Dinaware de Mario Silvestri, LCI San Luis S.R.L. y Oficce 360 S.R.L., según consta en Acta de Apertura.-

Que la empresa Ecotoner de Pedro A. Alejandro Alcayde Videla cotiza a menor precio los ítems 7, 12, 19, 31, 36, 37, 38 y es el único oferente del ítem 24.

Que la empresa Dinaware de Mario Silvestri cotiza a menor precio los ítems 2, 3, 18, 21, 25, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 39 y 40 y es el único oferente de los ítems 9, 23, 26, 41 y 42.

Que la empresa LCI San Luis S.R.L. cotiza a menor precio los ítems 4, 11, 15 y 20.

Que la empresa Oficce 360 S.R.L. cotiza a menor precio los ítems 1, 8, 10 y 13.

Que las empresas Dinaware de Mario Silvestri y LCI San Luis S.R.L. cotizan a igual precio el ítem 14.

Que de la empresa Dinaware de Mario Sivestri por comunicación electrónica, de fecha 9 de agosto del corriente año, manifiesta que debido a la inflación y a la suba abrupta del dólar solo puede extender el plazo de oferta para los ítems 10, 20, 23, 25, 26, 37 y 40.

Que no se han recepcionaron ofertas para los ítems 5, 6, 16, 17, 22 y 28.

Que las ofertas son analizadas por personal técnico de Secretaría de Informática Judicial, efectuando a esos efectos planilla comparativa de ofertas.

Por ello y de conformidad a lo establecido en los Artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inc. b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, y 1º de la Ley Nº IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y lo dispuesto por Acuerdo 185/2017, punto I inc b);

ACORDARON: I) ADJUDICAR a la empresa Ecotoner de Pedro A. Alejandro Alcayde Videla, CUIT 20-35105855-3, los ítems 7, 12, 19, 31, 36, 37, 38 de la Licitación Privada Nº 7/2017 por un total de Pesos trece mil novecientos veinticuatro (\$ 13.924,00), el ítem 24 por ser el único oferente, por un total de Pesos un mil cuatrocientos setenta (\$ 1.470,00); y los ítems 18, 30, 32, 33, 34, 35 y 39 por la suma de Pesos diez mil ochocientos cuarenta y dos (\$ 10.842,00) por mejor precio luego del desistimiento de oferta de la empresa Dinaware de Mario Silvestri, según comunicación electrónica de fecha 9 del corriente mes y año.-

II) ADJUDICAR a la empresa Dinaware de Mario Silvestri, CUIT 20-17124642-4, los ítems 25 y 40 por mejor precio, por un total de Pesos dos mil novecientos treinta y cuatro con 30/100 (\$ 2.934,30), y los ítems 23 y 26, por ser el único oferente por un total de Pesos un mil ochenta y nueve con 20/100 (\$ 1.089,20)

III) ADJUDICAR a la empresa LCI San Luis S.R.L., CUIT 30-71531904-3, los ítems 4, 11, 15 y 20 por menor precio, por un total de Pesos veintinueve mil quinientos cincuenta y uno (\$ 29.551,00); y los ítems 2, 3, 14, 27 y 29 por la suma de Pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 84.485,00) por menor precio luego del desistimiento de oferta de la empresa Dinaware de Mario Silvestri, según comunicación electrónica de fecha 9 del corriente mes y año.

IV) ADJUDICAR a la empresa Oficce 360 S.R.L., CUIT 30-71537709-4, los ítems 1, 8, 10, y 13 por menor precio, por un total de Pesos diecinueve mil doscientos tres con 67/100 (\$ 19.203,67) y el ítem 21 por Pesos dos mil doscientos ochenta y tres (\$ 2.283,00) por menor precio luego del desistimiento de oferta de la empresa Dinaware de Mario Silvestri, según comunicación electrónica de fecha 9 del corriente mes y año

V) DECLARAR desiertos los ítems 5, 6, 9, 16, 17, 22, 28, 41 y 42.

VI) AUTORIZAR a la Dirección Contable a confeccionar las Órdenes de Provisión correspondientes, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, partida principal Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial Útiles y Materiales Eléctricos, del Programa Máxima Instancia de Justicia Provincial, por un total de Pesos noventa y tres mil seiscientos noventa y ocho con 20/100 (\$ 93.698,20); y en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipo, parcial Equipos Varios del Programa Máxima Instancia de Justicia Provincial, por un total de Pesos setenta y dos mil ochenta y tres con 97/100 (\$ 72.083,97).

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DC